PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21.

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. TDR PAF-ICBFGS-I-070-2021

INFORME DE RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE TRES CENTROS SACUDETE UBICADOS EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META Y COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección entre los días catorce (14) de octubre de 2021 y diecinueve (19) de octubre de 2021, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: De: CONSTRUOBRAS C&M S.A.S <cym.ingearq@gmail.com>
Enviado: sábado, 16 de octubre de 2021 11:40 a. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>
Asunto: OBSERVACION A TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-I-070-2021

Observación
Respuesta:
Se informa al observante que los requisitos exigidos a los proponentes en los términos de referencia, se establecen de manera general, teniendo en cuenta diferentes aspectos tales como los riesgos del proceso de contratación y las necesidades que pretende satisfacer la Entidad, lo cual le permitirá escoger la oferta que resulte ser la más favorable para aquella.

Por lo anterior, no se encuentra procedente su solicitud, como quiera que a través de éste criterio se buscan garantizar los principios de pluralidad de oferentes y oportunidad de participación en las convocatorias que son publicadas; en este orden de ideas, esta regla busca garantizar la pluralidad y la selección objetiva dentro de las convocatorias, toda vez que la concurrencia de nuevos proponentes ha permitido no solo adelantar la selección con criterios de objetividad, sino además evita que un solo proponente sea adjudicatario de una cantidad superior a cuatro (4) contratos.

Por lo anterior, se mantiene el requisito de concentración de contratos tal como está descrito en los términos de referencia.

2. **De:** juan camilo polania andrade <juancamilopolania@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 20 de octubre de 2021 12:02 p. m.
Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-I-070-2021

Observación

"Buenos días teniendo como referencia que el objeto del contrato al cual se le va realizar la interventoría es CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE TRES CENTROS SACUDETE UBICADOS EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META Y COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE" Solicitamos una razón técnica del porque únicamente está aceptando la experiencia contenida en las edificaciones contenida en el GRUPO 2.6 OCUPACIO INSTITUCIONAL. Si la obra que se va intervenir es un Los Centros de Integración Ciudadana ***Sacúdete*** *- CIC, son espacios lúdicos, culturales y deportivos que fortalecen el tejido social y aportan a la seguridad y convivencia ciudadana en los territorios.*

Solicitamos ampliar la experiencia a las obras clasificada en el GRUPO 2.7 K.2.7 — GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNION (L) que son realmente la que guardan estrictamente relacion con el objeto a intervenir-

En cuanto al contrato que se debe presentar cuyo objeto sea INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS solicitamos se pueda acreditar con un contrato que se únicamente ESTUDIOS Y DISEÑOS teniendo como referencia que tanto la persona que diseña como la persona que hace la interventoría a diseñar tiene la capacidad técnica para realizar dicha actividad.

JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE
Ingeniero Civil"

Respuesta:

Se aclara al interesado que, los CENTROS SACÚDETE no corresponden a centros de integración ciudadana como lo expresa en la observación. De otro lado, un CENTRO SACÚDETE contempla los espacios descritos en la integralidad del documento denominado ANEXO TÉCNICO, tales como:

- área de recepción
- aulas
- cuartos técnicos
- baterías de baños

y en algunos casos:

- cocina
- zonas verdes y duras, en los casos que aplique.

Por lo anterior, la experiencia que se solicita y que corresponde a "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO

INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS" en donde las edificaciones institucionales son: "Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10" , es acorde al objeto a contratar debido a que las mismas abarcan las edificaciones utilizadas para la reunión de personas con propósitos educativos o de instrucción, lo cual se enmarca completamente en el objeto a ejecutar.

De otro lado, no es posible modificar la experiencia únicamente a "ESTUDIOS Y DISEÑOS" toda vez que el objeto y alcance a ejecutar corresponde a actividades de INTERVENTORÍA las cuales tienen componentes de revisión, control y seguimiento, entre otras, por lo que se requiere que la Interventoría que se contrate cuente con la idoneidad y experiencia requeridas, específicamente en actividades de interventoría.

Así las cosas la experiencia especifica requerida se encuentra acorde a la magnitud y alcance del proyecto, siendo proporcional y buscando la participación de oferentes que tengan la experiencia y la idoneidad para la ejecución del mismo, y garantizando la calidad de los productos y las obras, minimizando los riesgos asociados a la ejecución.

Por lo anterior no se acoge su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21.